

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: DESARROLLO EVOLUTIVO DEL PORTAL DE DATOS ESTADÍSTICOS Y GEOESPACIALES DE ANDALUCÍA (PORTAL DEGA). Expediente N° 2024/000046 - CONTR 2024 709776

1. DATOS GENERALES; DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y NECESIDAD A SATISFACER; CÓDIGO CPV; JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO; RESPONSABLE DEL CONTRATO; JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

1.1. DATOS GENERALES

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante IECA), creado por la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, modificada por la Ley 4/2011, de 6 de junio, es una agencia administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dotado de personalidad jurídica pública diferenciada, plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines.

De acuerdo con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario n.º 25, de 26 de julio de 2022), se encuentra adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

El objetivo del IECA es poner a disposición de los ciudadanos, instituciones públicas y empresas, información estadística y cartográfica sobre la situación económica, demográfica, social, medioambiental y territorial de la Comunidad Autónoma.

1.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y NECESIDAD A SATISFACER

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía es el organismo referente en Andalucía en la puesta a disposición, de la ciudadanía, las empresas, las administraciones públicas y colectivos específicos, de datos e información de carácter estadístico y geoespacial que proporcionen conocimiento sobre la realidad territorial, demográfica, social y económica de Andalucía y su evolución.

Esta función de difusión de datos e información de carácter estadístico y geoespacial la ejerce en desarrollo de la Legislación específica sobre las materias estadística y cartográfica, destacando entre ellas, La Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Ley 9/2023, de 25 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029.

Históricamente el canal de difusión principal de acceso a la información ha sido el sitio web de este organismo, y más en el año 2020 cuando este organismo se ha convertido para la ciudadanía en un instrumento de información fiable para conocer el impacto diario de la pandemia COVID-19 en Andalucía. Así lo demuestran los datos relativos de visitas a la web, que en 2020 alcanzó un total de 12.749.362 accesos frente a los 2.129.932 registrados en 2019.

Este sitio web estaba construido con páginas estáticas y hojas de estilo, sin utilizar ningún gestor de contenido ni cualquier otra tecnología que simplificase el proceso de publicación y generación de contenidos y presentaba carencias en la usabilidad y accesibilidad de los contenidos.

El Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, regula en su capítulo III los puntos de acceso electrónico.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos

DAVID REYES LOPEZ		06/08/2024 15:32:43	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw1FedR2stG0N3SgmYlmbODpW48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En cumplimiento del artículo 16 de dicho Decreto el IECA, contando con los informes preceptivos y vinculantes que declaran como portal específico al Portal de Datos Estadísticos y Geoespaciales de Andalucía (en adelante Portal DEGA), ha puesto en producción a finales del año 2023 el Portal DEGA a través de la url <https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/dega/> con información de proximidad en materia de su competencia al público objetivo conformado por usuarios de los datos estadísticos y geoespaciales (ciudadanía, empresas, agentes económicos y sociales, administraciones públicas, medios de comunicación, comunidad educativa, investigadores, reutilizadores de información...), bajo criterios de racionalidad y eficiencia, formatos adaptados, interpretación de resultados y storytelling, ofreciendo visores específicos y tablas de microdatos, etc.

La Ley del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 establece como uno de los principios básicos el de Gobierno abierto, considerado como impulsor de la transparencia, participación y colaboración de forma que la información estadística y geoespacial esté disponible mediante los soportes tecnológicos y formatos adecuados, unas condiciones de adquisición no restrictivas y favorables que permitan su mejor accesibilidad y la reutilización por parte de terceros.

El objetivo estratégico de Gobernanza y gobierno abierto del Plan establece la necesidad de diseñar e implementar un modelo de gestión que ofrezca la mejor información posible, de manera transparente y gratuita, a los agentes públicos, la sociedad, empresas y entidades privadas, así como otros colectivos específicos como escolares, investigadores, comunicadores... por medio de la comunicación y difusión de la información estadística y geoespacial, así como de la promoción de su reutilización.

Dos de las líneas estratégicas a desarrollar para alcanzar el objetivo estratégico de Gobernanza y gobierno abierto versan sobre el fomento de la publicidad activa y sobre el desarrollo de la Directiva europea relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público, que considera a la información estadística y geoespacial como datos de alto valor. En este marco cobra vital importancia la garantía de difusión de los datos e información estadística y geoespacial oficial por los medios electrónicos, ofreciendo series históricas sobre los mismos, así como la posibilidad de que los usuarios realicen consultas a medida y un conjunto de formatos y servicios gratuitos y en formatos abiertos, con el objetivo de facilitar su libre acceso y uso por parte de terceros.

El IECA en línea con el fomento de publicidad activa impulsa y diversifica distintos canales de difusión de los datos e información estadística y geoespacial que produce, siendo la página web el de mayor relevancia.

Para alcanzar los principios y objetivos del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 y alineamiento con el Modelo de Presencia de la Junta de Andalucía en Internet se precisa la mejora y ampliación de las funcionalidades que proporciona el Portal de Datos Estadísticos y Geoespaciales de Andalucía (DEGA).

El objeto de esta contratación consiste en la mejora y ampliación de las funcionalidades proporcionadas por el Portal de Datos Estadísticos y Geoespaciales de Andalucía (Portal DEGA) mediante el diseño, prototipado y desarrollo de nuevas funcionalidades, el mantenimiento evolutivo del mismo y la adecuación del Portal a las nuevas demandas de los usuarios.

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, se cita el siguiente en el apartado b) de dicho artículo: “El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos

DAVID REYES LOPEZ		06/08/2024 15:32:43	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw1FedR2stG0N3SgmY1mbODpW48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente”.

Las tareas a realizar, detalladas en el PPT, se encuentran interrelacionadas, se requiere el conocimiento de cada tarea previa para realizar la siguiente y además todas las funcionalidades que se diseñen y desarrollen para su publicación en el Portal de Datos Estadísticos y Geospaciales de Andalucía (DEGA) deben tener un diseño homogéneo y una usabilidad y accesibilidad muy similar para que la percepción del usuario sea positiva, por lo que escindir el objeto en lotes implicaría un coste adicional de formación de las empresas que realizarían los lotes subsiguientes, además de que no quedaría garantizado un resultado equivalente a la unicidad de tratamiento de las tareas que se conseguiría con un único adjudicatario. Es decir, la necesidad de coordinar la ejecución de las distintas prestaciones podría verse imposibilitada por su división en lotes y la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, por lo que se ha optado por la ejecución del contrato por una única empresa adjudicataria.

1.4. CÓDIGOS CPV:

- 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:

Para la presente contratación se ha seleccionado el **procedimiento abierto**, al tratarse de uno de los procedimientos que ordinariamente deben utilizarse para la adjudicación de los contratos administrativos, tal y como señala el artículo 131.2 de la Ley, y considerarse el procedimiento más adecuado para su adjudicación, dadas las características de contrato.

1.6. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La persona titular del puesto de Gabinete Estratégico del Servicio de Analítica y Gobierno del Dato de la Agencia Digital de Andalucía .

1.7. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS:

El Servicio de Difusión y Publicaciones del IECA es el responsable funcional de la generación de los contenidos del Portal DEGA así como de su actualización conforme al calendario de difusión de la información estadística y cartográfica; y trabaja en coordinación con el Gabinete Estratégico del Servicio de Analítica y Gobierno del Dato de la Agencia Digital de Andalucía que es el responsable de los desarrollos e infraestructura tecnológica que soportan el portal.

Para alcanzar los objetivos del IECA y el alineamiento con el Modelo de Presencia de la Junta de Andalucía en Internet se precisa la mejora y ampliación de las funcionalidades que proporciona el Portal DEGA, la adecuación de las nuevas demandas de los usuarios, así como asegurar el mantenimiento del cumplimiento del conjunto de normas existentes para la difusión web y el modelo de presencia en Internet de la Junta de Andalucía.

En la actualidad, ni el Gabinete del Servicio de Analítica y Gobierno del Dato de la Agencia Digital de Andalucía, ni el Servicio de Difusión y Publicaciones del IECA disponen de los medios personales y técnicos suficientes para simultanear las funciones que ordinariamente tienen asignadas en relación con la generación y ac-



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos

DAVID REYES LOPEZ		06/08/2024 15:32:43	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw1FedR2stG0N3SgmYImbODpW48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

tualización de contenidos web con la realización de las prestaciones que constituyen el objeto del presente contrato, por lo que se ha optado por la contratación de dicho servicio conforme a lo previsto en la normativa recogida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. PRESUPUESTO DEL CONTRATO. DETERMINACIÓN DEL PRECIO. FINANCIACIÓN. DURACIÓN, PRÓRROGA Y POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN

2.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Importe total (IVA excluido)	170.150,88 €
Importe del IVA	35.731,68 €
Importe total (IVA incluido)	205.882,56 €
Costes directos (77,21%)	158.961,93 €
<i>En los gastos de personal no existen diferencias retributivas de género según Convenio aplicable</i>	
Costes indirectos (15,63%)	32.179,44 €
Beneficio industrial (7,16%)	14.741,19€
a) Importe total	170.150,88 €
b) IVA	35.731,68 €
c) Total	205.882,56 €
d) Prórroga	205.882,56 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	205.882,56 €
VALOR ESTIMADO	340.301,76 €

En cuanto a la indicación de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional de los costes salariales, los convenios colectivos utilizados para su determinación no establecen desagregación por género, por lo que no existen diferencias por este motivo.

El precio atiende a los perfiles incluidos en la Instrucción 1/2024, de 2 de abril de 2024, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC para los perfiles MRFI anteriores, que establecen unos costes medios de referencia y mínimos de convenio para cada perfil.

A partir de la experiencia previa en la implementación de sistemas de información similares, se ha estimado que para realizar las tareas propuestas en este contrato se requiere el trabajo de un gestor o jefe de proyecto con una dedicación de 240 horas, el de un analista de negocio con una dedicación de 500 horas, el de un arquitecto de sistemas con una dedicación de 320 horas, un experto devops con una dedicación de 168 horas, un especialista en medios digitales con una dedicación de 160 horas, un desarrollador con una dedicación de 2.550 horas y un especialista en pruebas con una dedicación de 250 horas.

La valoración de cada hora de trabajo se ha realizado en base a las tarifas establecidas en la Instrucción 1/2024, de 2 de abril de 2024, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, que establece para el caso del jefe de proyecto de 56,65 €/hora, el



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos

DAVID REYES LOPEZ		06/08/2024 15:32:43	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw1FedR2stG0N3SgmYImbODpW48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

del analista de negocio de 45,73 €/hora, el arquitecto de sistemas 52,71 €/hora, el experto devops 57,31 €/hora, el especialista en medios digitales 42,06 €/hora, el desarrollador 35,80 €/hora y el especialista en pruebas 36,70 €/hora.

El presupuesto base de licitación se obtiene de multiplicar las horas estimadas de dedicación de cada perfil por su coste hora.

No obstante, para simplificar la gestión del proyecto, el seguimiento se hará en horas-base referidas a la tarifa de desarrollador. Los ratios de conversión se resumen en la siguiente tabla:

Perfil	Coefficiente conversión a hora base
Jefe de proyecto	1,58
Analista de negocio	1,28
Arquitecto de sistemas	1,47
Experto devops	1,60
Especialista en medios digitales	1,17
Desarrollador	1,00
Especialista en pruebas	1,03

Con los ratios anteriores, el esfuerzo total estimado del proyecto es de 4.752,82 horas-base.

Los precios de la hora de trabajo anteriores incorporan los costes directos, los costes indirectos y el beneficio industrial, de modo que para obtener el presupuesto base de licitación se ha multiplicado las horas estimadas de dedicación de cada perfil por su coste horario, imputándose el 77,21% del resultado obtenido al apartado costes directos del presupuesto base de licitación, el 15,63% al apartado costes indirectos y el 7,16% al apartado beneficio industrial.

Los porcentajes anteriores se han obtenido combinando los 4 ratios aplicables, de entre los 29 ratios que distingue la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), según los distintos sectores económicos, para estimar el presupuesto base de licitación de los contratos, conforme a la estructura de costes establecida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (URL de la CenBal: http://app.bde.es/rss_www/Ratios). Del análisis de dicha base de datos, teniendo en cuenta el sector de actividad económica de la CNAE que corresponde al contrato (J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática) y para todas las cifras de negocio incluidas en la base de datos.

La ejecución del trabajo se llevará a cabo mediante el modelo de *factoría de software* o similar, gestionándose a través de encargos denominados orden de trabajo o sprints, en función de las necesidades del IECA.

Todos los trabajos antes de su inicio deberán ser estimados y traducidos dichos esfuerzos a HB utilizando la tabla de conversión anterior, correspondiendo la HB en importe al perfil del desarrollador.

Los trabajos se facturarán por las horas base efectivamente realizadas y certificadas en los períodos establecidos. Su valor acumulado no podrá superar el precio de adjudicación del contrato.

2.2. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

- Unidades de ejecución; los esfuerzos se especifican en horas-base (HB), tal y como se especifica en el Pliego de Prescripciones técnicas (en adelante PPT).



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos

DAVID REYES LOPEZ		06/08/2024 15:32:43	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw1FedR2stG0N3SgmYImbODpW48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.3. EL CONTRATO SE FINANCIA CON FONDOS EUROPEOS: Sí

En el ámbito del programa operativo FEDER Andalucía 2021-2027, se propone la financiación de estas actividades con fondos de la Unión Europea, en concreto con cargo a la medida A411BB18GA, la operación Mejoras en la Difusión de la Información (Inclusión digital) y el proyecto de inversión 2023000947/2023000950

2.4. PLAZO INICIAL DE DURACIÓN; POSIBILIDAD DE PRÓRROGA; ANUALIDADES Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

-**Duración del contrato:** 24 meses, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

-**Plazos de pago parciales:** Los pagos se realizarán conforme a la certificación del Director del Proyecto, de los trabajos aprobados, programados, ejecutados y finalizados en órdenes de trabajo, siendo la duración de los mismos variable según el volumen y urgencia de los trabajos en ella recogidos, pero nunca superior al cuatrimestre.

En cada factura se desglosará los gastos en horas base correspondientes a los perfiles profesionales que hayan intervenido en el proceso de implementación y desarrollo de las órdenes de trabajo que hayan sido completadas en el periodo de facturación.

-**Prórroga:** Sí. Una o varias prórrogas, con una duración máxima de 24 meses.

-**Distribución por anualidades:**

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	17.156,88 €	1031170000 G/54F/60909/00 A411BB18GA 2023000947
2025	102.941,28 €	
2026	85.784,40 €	
Total	205.882,56 €	

2.5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, ADEMÁS DE LA SEÑALADA CON CARÁCTER GENERAL:

No está prevista ninguna modificación del contrato, aparte de la establecida en el apartado 2 de la disposición adicional 4ª de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Laborales, respecto de la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria.

No obstante, se ha de tener presente que en virtud del artículo 31 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero) a los efectos de la modificación de los contratos prevista en el artículo 205.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se considerarán circunstancias sobrevenidas imprevisibles las modificaciones de la programación europea vigente que tengan incidencia sobre el objeto del contrato.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN, EN SU CASO, Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA SELECCIONADOS.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos

DAVID REYES LOPEZ		06/08/2024 15:32:43	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw1FedR2stG0N3SgmYImbODpW48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.1. CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES:

Al carecer el código CPV asignado a los servicios objeto del contrato de las correspondientes equivalencias en el Anexo II del RGLCAP, en la redacción dada al artículo 46 por el Real Decreto 773/2015, de 25 de agosto, no procede la clasificación.

3.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA SELECCIONADOS:

Se ha establecido como medio de acreditación de la solvencia económica y financiera de las empresas licitadoras, la acreditación **con carácter alternativo**:

- Volumen anual de negocios: que en cualquiera de los tres últimos años, haya sido igual o superior al 60% del valor estimado del contrato, IVA excluido: doscientos cuatro mil ciento ochenta y un euros con seis céntimos de euro (204.181,06 euros).
- Patrimonio neto: superior al 20% del valor estimado, según el balance de las últimas cuentas anuales aprobadas: sesenta y ocho mil sesenta euros con treinta y cinco céntimos de euro (68.060,35 euros).

Se exige que las empresas licitadoras cumplan alguno de los anteriores criterios al considerar que cualquiera de ellos resulta adecuado, suficiente y proporcionado al objeto del contrato, y que, al tratarse de un límite relativamente bajo, favorece la participación de las pequeñas y medianas empresas y empresas de economía social.

3.3. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL SELECCIONADOS:

Como medios de acreditación de la solvencia técnica se ha establecido que las empresas licitadoras reúnan, **con carácter acumulativo**, las siguientes condiciones:

1.- Que el importe anual de los servicios de igual o similar naturaleza realizados en el año de mayor ejecución de entre los tres últimos años haya superado el 60% de la anualidad media del contrato: cincuenta y un mil cuarenta y cinco con veintiséis céntimos de euro (51.045,26 euros).

2.-Que el personal dedicado al desarrollo del contrato reúna como mínimo las siguientes condiciones:

Perfil	Titulación	Formación	Experiencia (años)/Conocimientos
Gestor de Proyecto	Nivel 3 MECES en Informática, telecomunicaciones, o en las restantes áreas de Ciencias y Tecnologías siempre que esté dentro de dichas áreas de conocimiento.	1. SCRUM, Metodologías ágiles	3 años de experiencia acumulada en la ejecución de contratos de desarrollo y mantenimiento de sistemas de información
Analista de Negocio	Nivel 1 MECES con experiencia general en Informática, telecomunicaciones, o en las restantes áreas de Ciencias y Tecnologías siempre que esté dentro de dichas áreas de conocimiento.	1. Html, JavaScript, PHP. 2. Desarrollo de sistemas de información e integración con aplicaciones web	2 años de experiencia acumulada en la ejecución de contratos de desarrollo y mantenimiento de sistemas de información



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos

DAVID REYES LOPEZ		06/08/2024 15:32:43	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw1FedR2stG0N3SgmYImbODpW48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Perfil	Titulación	Formación	Experiencia (años)/Conocimientos
Arquitecto de Sistemas	Nivel 1 MECES con experiencia general en Informática, telecomunicaciones, o en las restantes áreas de Ciencias y Tecnologías siempre que esté dentro de dichas áreas de conocimiento.	1. Desarrollo de sistemas de información e integración con aplicaciones web	2 años de experiencia acumulada en la ejecución de contratos de desarrollo y mantenimiento de sistemas de información
Experto Devops	Nivel 1 MECES con experiencia general en Informática, telecomunicaciones, o en las restantes áreas de Ciencias y Tecnologías siempre que esté dentro de dichas áreas de conocimiento.	1. Html, JavaScript, PHP. 2. Desarrollo de sistemas de información e integración con aplicaciones web	1 año de experiencia acumulada en la ejecución de contratos de desarrollo y mantenimiento de sistemas de información
Especialista en Medios Digitales	Educación Secundaria (Bachillerato, Título formativo de grado medio en formación profesional, etc.) con experiencia general en Informática, telecomunicaciones, o en las restantes áreas de Ciencias y Tecnologías siempre que esté dentro de dichas áreas de conocimiento.	1. Herramientas de diseño gráfico 2. Medios digitales	1 años de experiencia acumulada en herramientas de diseño gráfico
Desarrollador	Educación Secundaria (Bachillerato, Título formativo de grado medio en formación profesional, etc.) con experiencia general en Informática, telecomunicaciones, o en las restantes áreas de Ciencias y Tecnologías siempre que esté dentro de dichas áreas de conocimiento.	1. Html, JavaScript, PHP. 2. Desarrollo de sistemas de información e integración con aplicaciones web	1 años de experiencia acumulada en la ejecución de contratos de desarrollo y mantenimiento de sistemas de información
Especialista en Pruebas	Educación Secundaria (Bachillerato, Título formativo de grado medio en formación profesional, etc.) con experiencia general en Informática, telecomunicaciones, o en las restantes áreas de Ciencias y Tecnologías siempre que esté dentro de dichas áreas de conocimiento.	1. Html, JavaScript, PHP. 2. Desarrollo de sistemas de información e integración con aplicaciones web	1 año de experiencia acumulada en la ejecución de contratos de desarrollo y mantenimiento de sistemas de información

3.-Y que la empresa se comprometa a adscribir determinados medios personales y materiales durante el período de ejecución del contrato.

a) Medios personales: Los indicados en el apartado anterior. Se consideran medios suficientes como mínimo, la dedicación de 4,752,82 horas-base de un equipo que deberán reunir los requisitos señalados en el criterio de Solvencia técnica n.º 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

b) Medios materiales: disponer de hardware y software necesarios para la realización de las tareas del contrato.

Justificación de la solvencia técnica requerida:

Con la solicitud de que el adjudicatario haya realizado en los tres últimos años servicios similares de un determinado volumen económico se pretende garantizar que este contrato entra dentro de los proyectos que el adjudicatario puede realizar de manera solvente con los recursos disponibles.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos

DAVID REYES LOPEZ		06/08/2024 15:32:43	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw1FedR2stG0N3SgmYImbODpW48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los requisitos de titulación, formación y experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato se han seleccionado para definir un equipo de trabajo con los conocimientos y práctica que le permita realizar de un modo eficaz las actividades que integran el objeto del presente contrato. Los criterios de experiencia y conocimientos requeridos son los habituales para este tipo de proyectos y no suponen una restricción de la concurrencia de los posibles licitadores.

Por su parte, el compromiso de adscripción de los medios humanos requerido responde a la necesidad de que la entidad adjudicataria cuente durante todo el período de ejecución del contrato con el equipo de profesionales necesario para una correcta realización de los trabajos.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SELECCIONADOS.

Para la adjudicación del contrato se han seleccionado una pluralidad de criterios, basados en el principio de la mejor relación calidad-precio.

A tal efecto se ha combinado el criterio cualitativo de una propuesta técnica con los criterios económicos de la oferta económica más ventajosa y con mejoras.

La **propuesta técnica**, con una ponderación del 49%, contendrá:

- Estudio organizativo que incluya la programación de los trabajos, así como planificación temporal de los mismos y propuesta de seguimiento de plazos, ejecución de los trabajos y trazabilidad del proyecto.
- Catálogo de propuestas de procedimientos y funcionalidades para la mejora del Portal DEGA acorde a lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que incluya la descripción detallada y el impacto de cada propuesta.
- Catálogo de propuestas de contenido acorde a lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que incluya la descripción detallada y el impacto de cada propuesta.
- Propuesta de la prestación del servicio y caso de uso para asegurar una correcta integración de los desarrollos en el marco del contrato en el Portal DEGA desplegado en Producción, incluyendo descripción de las estrategias, metodologías, procedimientos y herramientas, así como evaluación de riesgos para asegurar el correcto despliegue en Producción. Se valorará la claridad de la propuesta, su precisión así como su adecuación para alcanzar de forma óptima el objeto del contrato.

La **proposición económica**, con una ponderación del 32%, será valorada de forma automática. Indicar que la fórmula escogida, siendo compleja por tratarse de una raíz sexta, puede fácilmente ser implementada en una hoja o programa de cálculo para ser simulada por parte de las empresas licitadoras. Dicha simulación muestra una curva de asignación de puntos en función del precio ofertado que, siendo proporcional y respetuosa con el principio de eficiencia en el gasto, desincentiva la realización de grandes descuentos respecto al precio de licitación que puedan redundar en una merma en la calidad de los servicios prestados.

En este sentido, la experiencia demuestra que, en contratos de servicios tecnológicos complejos e innovadores como este, la competencia desproporcionada en la aplicación de descuentos con el único objetivo de obtener mayor valoración de la oferta redundante directamente en una menor capacitación técnica del personal encargado de los trabajos, siendo necesario establecer un elemento corrector que incentive a las empresas licitadoras a ofrecer mejoras, no solo económicas, sino también y, sobre todo, tecnológicas y en la capacidad del equipo humano para afrontar con éxito proyectos basados en el conocimiento y la experiencia en proyectos similares.

Como puede observarse al evaluar la fórmula empleada, si el importe ofertado por la empresa licitadora se corresponde con el importe de licitación, la valoración obtenida es de 0 puntos. Si, por el contrario, el impor-



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos

DAVID REYES LOPEZ		06/08/2024 15:32:43	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw1FedR2stG0N3SgmY1mbODpW48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

te ofertado se corresponde con el importe de la oferta económica más baja (oferta mínima) no considerada anormal según el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la valoración obtenida es la puntuación máxima del criterio de valoración. Entre una y otra existe una proporcionalidad que, si bien no es una recta, sí otorga mayor puntuación a medida que el importe ofertado se aproxima a la oferta mínima.

Por otra parte, no puede considerarse la presencia de umbrales de saciedad en la fórmula, en el sentido de que no otorgue mayor puntuación a aquellas ofertas que sean inferiores a una determinada baja, lo cual puede apreciarse al realizar una simple simulación de la misma.

Como **mejora**:

- Con una ponderación del 6%, se valorará las horas ofertadas para formación a los técnicos del IECA y transferencia de conocimientos, con un límite de 120 horas.
- Con una ponderación del 5%, se valorará un estudio de rendimiento del Portal DEGA actual. Las empresas licitadoras presentarán, en los tres primeros meses de inicio del proyecto, un estudio de 200 horas del perfil de administrador de sistemas, a coste cero, del rendimiento del Portal DEGA y presentación de datos y elaborarán una propuesta de tuning y mejora de la misma.
- Con una ponderación del 8%, se valorará la elaboración del Informe de Revisión de Accesibilidad. Las empresas licitadoras presentarán para cada anualidad del contrato y durante el periodo de ejecución y vigencia del contrato un Informe de Revisión de Accesibilidad según la metodología que establece el Observatorio de Accesibilidad Web o el órgano competente en la materia.

5. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

A los efectos de lo previsto en el artículo 202 de la LCSP se ha seleccionado como condición especial de ejecución, en la ejecución del contrato las comunicaciones formales, documentos, resúmenes, informes, etc. asociadas a los servicios prestados, se realizarán por el contratista en formato digital y se remitirán vía telemática a fin de evitar el uso del papel. Contribuirá a disminuir el impacto medioambiental de la ejecución del contrato.

Dicha condición especial se encuentra vinculada al objeto del contrato y se considera que su establecimiento repercute positivamente en la gestión y ejecución del mismo. Por otra parte, no resulta discriminatoria, es compatible con el derecho comunitario europeo y no resulta especialmente gravosa para las pequeñas y medianas empresas y empresas de economía social, por lo que cumple las finalidades generales señaladas en el artículo 202.2 de la LCSP.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Si.

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

- Si no se ha justificado debidamente la condición de especial ejecución del mismo, se penalizará con una reducción del importe de la factura en un 0,5% del importe de adjudicación IVA excluido, a aplicar en la siguiente certificación que se emita.

Gabinete Estratégico del Servicio de Análisis y Gobierno del Dato de la Agencia Digital de Andalucía

Fdo.: David Reyes López



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos

DAVID REYES LOPEZ		06/08/2024 15:32:43	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw1FedR2stG0N3SgmYImbODpW48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	